



VISTOS, el Informe N° 000320-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Informe N° 000999-2022-DIA/MC, de fecha 21 de octubre del 2022; y el expediente N° 2022-0108695, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "JAURÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1.



Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0108695, el señor Walter Espinoza Málaga, en representación de Neópolis Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "JAURÍA", a desarrollarse del 03 al 20 de noviembre del 2022, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "JAURÍA" es una obra del escritor y director teatral español Jordi Casanovas, que cuenta con la participación de un elenco conformado por los actores Andrea Luna, Martín Velásquez, Gabriel Gonzáles, Sebastián Ramos, Eduardo Pinillos, Ítalo Maldonado y Joaquín Escobar, bajo la dirección de Jennifer Aguirre Woytkowski. El teatro documental es aquel tipo de teatro que fundamenta su dramaturgia alrededor de hechos reales. "JAURÍA" estrenada en Madrid en el año 2019 es un montaje sobre el juicio a cinco amigos, que se hacen llamar La manada, por una violación grupal;

Que, de acuerdo al Informe N° 000320-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "JAURÍA" es una obra que presenta un hecho: En la Fiesta de San Fermín cinco amigos, que se hacen llamar La manada, se cruzan con una chica en el centro de Pamplona, se ofrecen a acompañarla a su auto, Sin embargo, en el camino, uno de ellos logra acceder al espacio de una escalera de un edificio y llama al resto. Toman a la joven y la meten dentro. Las transcripciones del resonante juicio que se realizó a La manada, permitieron a Jordi Casanovas crear, sobre la base de fragmentos de las declaraciones de acusados y denunciante, la obra. Es una ficción documental que presenta un juicio en el que la denunciante es re victimizada, obligada a dar más detalles de su intimidad que los propios denunciados. Un caso que sacudió el concepto de masculinidad, de consentimiento y de agresión sexual en la sociedad. Un juicio que marca un antes y un después;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "JAURÍA" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena fuerte que presenta el desamparo que padecen las mujeres desde niñas, de ahí la importancia y necesidad de llevar a escena un texto como el de Jauría que permite abordar el sistema depredador del machismo y patriarcado y visibilizar lo que sucede en la sociedad actual. A través del teatro, se busca que esa visibilidad permita empatizar con las víctimas y preguntarse qué se está haciendo para romper esos patrones;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 258 personas, del 03 al 20 de noviembre del 2022, teniendo como precio Zona Jauría el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); y S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en preventa; como precio Zona VIP el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en preventa; como precio General el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en preventa; y como precio para Estudiantes y Jubilados el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles);



contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000999-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "JAURÍA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "JAURÍA", a desarrollarse del 03 al 20 de noviembre del 2022, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0108695.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES